

RESOLUCIÓN Nº 0974-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

Vistos:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; el Oficio Nº 215-2022-D-FCS-UANCV-J, remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud/UANCV; el Informe N°100-2022-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV y el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario vía plataforma virtual de fecha 26 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, démico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus ropios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se decreta: Derogar el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece vevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Secretaria premos N° 030-2022-PCM, N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM, los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones; sin embargo está vigente la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente el Decreto supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220; Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, artículo 44º Grados y Títulos



SECRETARIA

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0974-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

disposición complementaria transitoria";

señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 12 de noviembre de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31359, que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la ley 30220, ley universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023 Artículo Único. Modificación de la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, (...) "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...) DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático "los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, anto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, los(as) egresados(as) que se indican en el artículo primero de la presente resolución, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 215-2022-D-FCS-UANCV-J, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutiva, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución Nº0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, el mismo que es remitido con el Informe N° 100-2022-UANCV-SG/UGT;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto



RESOLUCIÓN Nº 0974-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

Legislativo N°1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 26 de diciembre de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN OBSTETRICIA

- SECRETARIA SE GENERAL SE
- 1. MELANI PARICAHUA ZELA
- 2. LEYDI KATERIN COAQUIRA MEJIA
- 3. FLOR MARIA LLAYQUI APAZA

B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA

- 1. ROSNILDA ANGUEDA QUISPE MAMANI
- 2. GRISELDA DINA SALAZAR TUNCO
- 3. SOFIA CRISTINA TEJADA VALDIVIA
- 4. MAGALY GIMENA MAYTA CCOTA
- 5. ANTONIA ROQUE LOPEZ
- 6. KATLYN JULISSA ZEVALLOS SANCHEZ
- 7. LUCY GABRIELA POMA PONCE
- 8. NINFA FARFAN CARITA
- 9. KAREN LISSETH RAMOS CAYAPALO
- 10. KARIN YETSY HUANCA HUANCA

C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA

1. VALERY AISSA GOMEZ HUAMANI



RESOLUCIÓN Nº 0974-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

- 2. ANA IRIS PINTO CHALLA
- 3. REYNA LUZ CHILE MAMANI
- 4. MIRIAM MARGOT ZUBIZARRETA COLQUE
- 5. CRISTIAN SANTOS APAZA RADO
- 6. CLAUDIA REGINA QUISPETUPAC TINTA
- 7. MISHELL RHINA CORNEJO QUISPE
- 8. LEDY JACKELINE TELLO VARGAS
- 9. KEVIN TICONA APAZA
- 10. JULIET NOELIA CHOQUEMAMANI MARTINEZ
- 11. IRMA ROSMERY CCOLOUE SENCIA
- 12. RICARDO ARNOLD MARTELL HUAMAN
- 13. JESSICA SHIRLEY JARA BARCENA
- 14. JUAN JOSE ROSELLO VALDIVIA
- 15. CLEOFE CLEMENCIA PINTO YARISE
- 16. FAUSTINA VALDEZ VALLEJOS
- 17. DOLORES CIPRIANA QUISPE CARHUAS
- 18. OLIVER EDWIN CHAMBI COYLA
- 19. KELLY MARIBEL MAMANI CCASO
- 20. SHARI LUCY CATUNTA CANAZA
- 21. NOELIA MAMANI COLQUE

SECRETARIA E GENERAL E

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA

- 1. ANTHONY DEAN COLQUE ANAHUA
- 2. VALERY TATIANA TUERO MIRANDA
- 3. CAMILA KATERIN CCUNO HUANCA
- 4. YENNY NORA SANCHO PUMA
- 5. MARIBEL TICONA QUISPE
- 6. LIZBETH KAREN CHAMBI MENDOZA
- 7. DANIA MARITZA MAMANI MAMANI
- 8. JESSICA YUCRA MAZA
- 9. LUIS DANIEL ZEVALLOS CANAZA
- 10. MAGDALENA SUAÑA MULLISACA
- 11. EDWIN BRANDY CAYO AÑAZCO
- 12. RONALD WINSTON MACHACA VILCA
- 13. SEUXIS MIJAEL CASTRO HALLASI
- 14. SULIEHIDI RUBI HUANCA ROJAS
- 15. KAROL MIRELLA APAZA QUISPE
- 16. EDITH MARGARITA RODRIGUEZ HANCCO
- 17. YOLANDA MAMANI QUENAYA





RESOLUCIÓN Nº 0974-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

- 18. MICHAEL ANTHONI CANAZA APAZA
- 19. MIRIAN PAMPA MAMANI

E. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA

- 1. ELIZABETH YULIANA URVIOLA SUCA
- 2. SARA CIRILA MACHACA OLGUIN
- DINA ISELA APAZA PARISUAÑA
- 4. SAUDY ROCIO CALCINA QUISPE

F. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

- 1. MARCO ANTHONY CHAVEZ TITO
- 2. ROSI LIGTH CARLY ARRATIA VALDEZ

G. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

- 1. MOISES MAURICIO ESCOBEDO ESCOBEDO
- 2. CLIDER JHON UMIÑA GUTIERREZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (<u>www.uancv.edu.pe</u>).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese,



NESTOR CACERES VELASQUEZ

SECRETARIA

Dr. Richard Condori Cruz

SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; EPs. SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/oloa.